



# REFORMA LOCAL NUEVA AREA COMERCIAL EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE MERCAGRANADA

Pliego Condiciones para contratación a través de  
adjudicación directa con publicidad

Expediente nº 11M/2019

1.	OBJETO.....	3
2.	JUSTIFICACIÓN JURIDICA .....	3
3.	VALOR ESTIMADO.....	3
4.	IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN.....	3
5.	PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. APERTURA PÚBLICA SOBRE C.....	3
6.	CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS .....	4
7.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	6
8.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	7
9.	Penalidades por cumplimiento defectuoso y demora.....	7
10.	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	8
11.	ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE. ....	11

Expediente nº  
11M/2019

12. ANEXO II - HOJA DE CONTROL DE VISITA A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y PLANIFICACION DE TRABAJO A PRESUPUESTAR EN LA OFERTA (SOBRE A). ..... 12
13. ANEXO III - COORDINACIÓN EMPRESARIAL DE ACTIVIDADES. .... 13

## 1. OBJETO.

Reforma interior en el edificio administrativo de MERCAGRANADA para la adecuación a las necesidades organizativas de la empresa.

## 2. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Esta contratación se realiza a través de **Adjudicación directa** ya que el contrato resultante será un contrato menor por ser inferior a un importe de 40.000 € en el caso de obras y a 15.000 € en el caso de suministros y servicios, y siempre que el empresario tenga capacidad de obrar y cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato (art. 321.2.a) de la LCSP). Para cualquier aspecto no contemplado en este documento, se remite a las [Normas Internas de Contratación](#) de Mercagranada S.A.

## 3. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado para la realización de la obra **no podrá superar 23.500,00 €, IVA excluido**. No podrá aceptarse ninguna oferta que supere dicho importe.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Director Gerente de MERCAGRANADA S.A., que aprobará la contratación tras el análisis de ofertas y documentación realizada por la Asistencia Técnica al **Área Técnica y de Servicios** de MERCAGRANADA S.A. con el visto bueno del asesor jurídico de la empresa.

## 5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. APERTURA PÚBLICA SOBRE C.

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las **14:00 horas** del día **23 de julio**.

Podrán presentar dichas ofertas en el **registro de entrada** de MERCAGRANADA S.A. de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes **o enviando mail** a la dirección [tecnico@mercagranada.es](mailto:tecnico@mercagranada.es) y [direcciontecnica@mercagranada.es](mailto:direcciontecnica@mercagranada.es) En cualquier caso, se presentará la oferta con presupuestos en digital. Las ofertas deberán presentarse, con identificación del nombre, número de expediente y firma manuscrita o digital.

## 6. CARACTERISTICAS DE LAS OFERTAS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD
<b>CAPÍTULO CAP.01 DEMOLICIONES</b>		
DPT020	m² Demolición de partición interior de fábrica revestida, formada p	31.50
DB010	UD Desmontaje de luminaria	50.00
01.01	PA Levantamiento de instalación eléctrica	1.00
<b>CAPÍTULO CAP.02 PARTICIONES</b>		
FBY010	m² Tabique sencillo (15+48+15)/600 (48) (2 normal) con placas de ye	51.25
RSL010	m² Pavimento laminado, de lamas de 1200x190 mm, Clase 33: Comercial	85.00
RSD020	m Rodapié de hormigón polímero, de 94x7 mm, acabado brillo, recibi	65.00
LTM010	Ud Block de puerta interior técnica abatible, de madera, para edifi	1.00
RIP030	m² Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color a elegi	273.50
<b>CAPÍTULO CAP.03 CUBIERTAS</b>		
03.01	PA REPARACION DE CUBIERTA	136.00
<b>CAPÍTULO CAP.04 CLIMATIZACION</b>		
04.01	SPLIT PARED 2.5KW	1.00
0402	SPLIT PARED 3.5KW	1.00
04.03	CASSETTE 5.0KW	1.00
<b>CAPÍTULO CAP.05 ELECTRICIDAD</b>		
05.01	u CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL	1.00
05.02	u INSTALACION ELECTRICA LOCAL	1.00
<b>CAPÍTULO CAP.06 RED DE DATOS</b>		
06.01	u CABLEADO Y PUESTOS DE TRABAJO	8.00
06.02	PA RECOLOCACION Y ADAPTACION DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES EXISTENTES	1.00
<b>CAPÍTULO CAP.07 ILUMINACION</b>		
07.07	Ud PANTALLAS 60X60 LED	12.00
<b>CAPÍTULO CAP.08 GESTION DE RESIDUOS</b>		
08.01	GESTION DE RESIDUOS	1.00
<b>CAPÍTULO CAP.09 SEGURIDAD Y SALUD</b>		
09.01	SEGURIDAD Y SAUD	1.00

Se considera obligatoria una visita por parte del ofertante a las instalaciones objeto de la reforma, la cual se acreditará con una hoja de visita que expedirá MERCAGRANADA.

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA sobre A, deberá contener:**

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada notarialmente del D.N.I. del licitador o de su representante.
2. La que acredite los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, mediante las declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
3. En su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a favor de MERCAGRANADA, ya sea el resguardo del depósito bancario de efectivo, el aval de entidad financiera o de crédito, o el certificado de seguro de caución.
4. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
5. Documento expresivo de la dirección de correo electrónico de la empresa y la aceptación de la misma a efectos de notificaciones y requerimientos.
6. Para el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberán presentar, todos y cada uno de los componentes de la UTE, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un compromiso de constitución de UTE, de carácter solidario en el que indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, así como la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Dicho compromiso deberá estar suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que integren la unión.
7. Certificado de asistencia a visita a las instalaciones objeto del contrato, Anexo I.

No obstante todo lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

**Alternativamente a la presentación de los documentos mencionados en este apartado, las empresas podrán presentar una declaración responsable en el sentido de cumplir con lo establecido en el número 3 del artículo 140 LCSP, así como con todos y cada uno de los requisitos incluidos en los puntos anteriores, según modelo de Anexo II.**

Con posterioridad, la documentación aquí descrita tendrá que ser presentada de forma íntegra por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria del concurso a requerimiento de MERCAGRANADA S.A. y siempre con anterioridad a la adjudicación definitiva por parte del Órgano de Contratación.

**La OFERTA TÉCNICA sobre B, deberá contener:**

Características técnicas sobre el modo de ejecución, así como las partidas unitarias y cronograma con los tiempos de ejecución de las distintas partidas en los distintos módulos.

**La OFERTA ECONOMICA sobre C, deberá contener:**

El precio unitario de todas las partidas a ejecutar incluyendo GG Y BI.

## **7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Valoración Económica: Hasta 80 puntos.** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente menor presupuesto de ejecución, el resto se puntuará proporcionalmente.

**Valoración Técnica: Hasta 20 puntos.** Se valorará la descripción de los trabajos a realizar y la inclusión de un calendario de actuaciones, con tiempos de ejecución por zonas.

Se considerarán desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 85 del R.D. 1.098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, por lo que, previamente a ser inadmitidas o no, se solicitará a la ofertante que justifique motivadamente la cantidad ofertada.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, que desarrolla el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

## 9. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se podrán imponer al contratista penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán exceder del 10% del presupuesto del contrato. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, MERCAGRANADA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 € del precio de adjudicación.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, MERCAGRANADA estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas Penalidades.

MERCAGRANADA tendrá la misma facultad respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se le concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en

concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las certificaciones.

Una vez cumplida la fecha de finalización de las obras sin que éstas hayan sido terminadas no se tramitará certificación alguna hasta la certificación final y liquidación que se realizará a la Recepción de las mismas, todo ello independientemente de las penalizaciones anteriormente descritas.

## 10. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Según la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su artículo 24, así como la legislación desarrollada posteriormente según R.D. 171/2004 referente a la coordinación de actividades empresariales, se deberá de presentar el Estudio Básico de Seguridad y Salud antes del inicio de la ejecución de su gestión, sobre aquellos posibles riesgos específicos de la/s actividad/es que van a desarrollar en nuestro centro de trabajo que puedan afectar a nuestros trabajadores o a los de las empresas concurrentes en nuestro recinto y las medidas necesarias referentes a la prevención de Riesgos Laborales. El objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de seguridad y Salud en el Trabajo, adoptando las medidas necesarias para desarrollar las actividades en MERCAGRANADA.

Deberán de obtener en las oficinas de MERCAGRANADA la documentación descrita a continuación conociendo todo su contenido:

1. Normas de actuación para empresas contratadas.
2. Información, instrucciones y medidas preventivas para la coordinación de actividades empresariales.

Siendo de obligado cumplimiento el recoger dicha información y firmar el documento del Anexo III, en el que se certifica, entre otras cosas, el conocer los riesgos dentro del recinto de MERCAGRANADA.

Habiendo leído toda la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en MERCAGRANADA, con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar para su traslado a los respectivos trabajadores, deberán organizar su actividad preventiva para evitar dichos riesgos, y poner en conocimiento de sus trabajadores la información e instrucciones anteriormente descritas

En el plazo de quince días naturales desde la formalización del contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.



En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista realice con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio. El Plan será aprobado por la Dirección Facultativa.



## 11. ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D<sup>a</sup> ----- con NIF nº ----- y con domicilio a estos efectos en-----  
-----, actuando en nombre propio/en representación de la persona  
física/jurídica con CIF nº -----, domicilio -----

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 71.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Que tiene la capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica y/o profesional suficiente y necesaria para poder realizar con eficacia los servicios licitados por MERCAGRANADA S.A. en la presente licitación pública.

Que cumple con las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Granada, a     de                    de 20

Fdo.:

**12. ANEXO II - HOJA DE CONTROL DE VISITA A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y PLANIFICACION DE TRABAJO A PRESUPUESTAR EN LA OFERTA (SOBRE A).**

D \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_ calle o plaza \_\_\_\_\_ numero \_\_, de conformidad con lo establecido en la carátula, realiza visita y comprobación de los trabajos a realizar con objeto de elaborar un plan real de trabajo acorde a las necesidades y horarios en MERCAGRANADA S.A.

Firmado: D.....

Granada a

### 13. ANEXO III - COORDINACIÓN EMPRESARIAL DE ACTIVIDADES.

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales**, D. \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF N° \_\_\_\_\_ se

HACE RESPONSABLE y DECLARA:

- a) Tener **organizada la prevención en la empresa** según alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- b) Haber realizado el plan de prevención de su empresa.
- c) **Listado del personal** que trabajará en el servicio especificando: nombre y apellidos, DNI o pasaporte y número de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Tener los **seguros** que garantizan la indemnización correspondiente a MERCAGRANADA en caso de daños en las instalaciones o personas de MERCAGRANADA, así como de los relativos al pago de la Seguridad Social de su propio personal, acreditándolo.
- e) Haber adoptado las medidas necesarias para desarrollar las actividades en MERCAGRANADA, conociendo y habiendo leído toda la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en dicho centro y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar para su traslado a los respectivos trabajadores, conociendo todo el contenido de la **documentación** descrita a continuación:
  1. Normas de actuación para empresas subcontratadas.
  2. Plan de Autoprotección.
  3. Normas de Actuación en Cubiertas.
  4. Información, instrucciones y medidas preventivas para la coordinación de actividades empresariales.
- f) Haber realizado la **evaluación de riesgos de su empresa** y de todos sus equipos de trabajo, en relación a los trabajos a realizar en MERCAGRANADA. Esta evaluación abarcará también la identificación y evaluación de las diversas tareas realizadas por la empresa, tanto en su centro de trabajo como en el de las empresas contratantes.
- g) Haber adoptado las **medidas de protección y de prevención** y, en su caso, material de protección, tanto colectivo, como individual que deba utilizarse.
- h) Haber **informado a los trabajadores** de los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas.
- i) Haber **formado a los trabajadores** según los riesgos específicos de su puesto de trabajo, medidas de prevención y protección y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, evacuación y emergencia.
- j) **Realizar la vigilancia de la salud** de los trabajadores de la forma prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 22.

**Expediente nº**  
**11M/2019**

- k) Que comunicará los **accidentes e incidentes de trabajo**, así como su investigación y las medidas correctoras que deriven de la misma.
- l) Promover la **constitución de los órganos de representación** y participación específica de los trabajadores en seguridad y salud, según lo previsto en los artículos 33 y siguientes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- m) Que en caso de **subcontratación** de más empresas o de trabajadores autónomos se notificará por escrito para verificar el cumplimiento de la coordinación entre contratista y subcontratista, ya que la contrata es la que debe pedir la documentación a la subcontrata (Art. 10 del R.D. 171/2004), siendo su responsabilidad el informar de todos los riesgos.
- n) **Aportar** la documentación que considera necesaria.

En caso de obra, se aplicará el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Fdo. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_